

5 de abril de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 13-2023 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MIGUEL MELÉNDEZ MUÑOZ, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN REPARTO MONTELLANO, CALLE D DE CAYEY

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 13-2023 del 12 de enero de 2023 (en adelante, la "RC 13-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Gobierno Municipal de Cayey (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones del plantel escolar en desuso Miguel Meléndez Muñoz, localizado en la Calle D de la Urb. Reparto Montellano, en Cayey (en adelante, la "Propiedad"). La medida dispone un término fatal de 90 días para ser atendida por el CEDBI, de lo contrario, se considera aprobada la transferencia.

Se reconoce el propósito que procura la medida para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar un proyecto comunitario de beneficio para la ciudadanía cayeyana. Para esta Propiedad, el CEDBI mediante la Resolución 2022-30 de 18 de marzo de 2022 autorizó a favor del Municipio un usufructo por treinta (30) años y un canon mensual de \$1.00, para establecer un almacén de suministros, un centro de emergencias, un área para actividades comunitarias y programas que contribuyan al desarrollo de iniciativas dirigidas a fomentar el bienestar de los ciudadanos. Posteriormente, de acuerdo con la Resolución 2022-63 de 24 de junio de 2022 se enmendó lo autorizado, para atender una solicitud del Municipio de manera que, adicional a los usos autorizados, se le permita subarrendar a la entidad sin fines de lucro *Good Habits Intitute, Inc.*, para ocupar varios salones y habilitarlos para utilizarlos como centro de cuidado de niños entre las edades de dos a cuatro años. No obstante, el 26 de enero de 2023 se recibió mediante correo electrónico una comunicación con fecha de 20 de enero de 2023 suscrita por el Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde de Cayey, informando que desisten de la Propiedad, luego de un análisis y recomendación de los funcionarios municipales sobre los proyectos y servicios que tenían planificados establecer en la Propiedad. Según la comunicación, interesar establecer los programas en el plantel escolar en desuso Agustín Fernández Colón, por tener mayor accesibilidad.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-22 de 2 de marzo de 2023 el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. En caso que el Municipio interese nuevamente la Propiedad mediante arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico, y de no existir alguna transacción en proceso, le correspondería presentar al CEDBI su solicitud con la descripción del uso y término, de manera que se pueda evaluar y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-22 de 2 de marzo de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



5 de abril de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 13-2023 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MIGUEL MELÉNDEZ MUÑOZ, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN REPARTO MONTELLANO, CALLE D DE CAYEY

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 13-2023 del 12 de enero de 2023 (en adelante, la "RC 13-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Gobierno Municipal de Cayey (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones del plantel escolar en desuso Miguel Meléndez Muñoz, localizado en la Calle D de la Urb. Reparto Montellano, en Cayey (en adelante, la "Propiedad"). La medida dispone un término fatal de 90 días para ser atendida por el CEDBI, de lo contrario, se considera aprobada la transferencia.

Se reconoce el propósito que procura la medida para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar un proyecto comunitario de beneficio para la ciudadanía cayeyana. Para esta Propiedad, el CEDBI mediante la Resolución 2022-30 de 18 de marzo de 2022 autorizó a favor del Municipio un usufructo por treinta (30) años y un canon mensual de \$1.00, para establecer un almacén de suministros, un centro de emergencias, un área para actividades comunitarias y programas que contribuyan al desarrollo de iniciativas dirigidas a fomentar el bienestar de los ciudadanos. Posteriormente, de acuerdo con la Resolución 2022-63 de 24 de junio de 2022 se enmendó lo autorizado, para atender una solicitud del Municipio de manera que, adicional a los usos autorizados, se le permita subarrendar a la entidad sin fines de lucro *Good Habits Intitute, Inc.*, para ocupar varios salones y habilitarlos para utilizarlos como centro de cuidado de niños entre las edades de dos a cuatro años. No obstante, el 26 de enero de 2023 se recibió mediante correo electrónico una comunicación con fecha de 20 de enero de 2023 suscrita por el Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde de Cayey, informando que desisten de la Propiedad, luego de un análisis y recomendación de los funcionarios municipales sobre los proyectos y servicios que tenían planificados establecer en la Propiedad. Según la comunicación, interesar establecer los programas en el plantel escolar en desuso Agustín Fernández Colón, por tener mayor accesibilidad.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2023-22 de 2 de marzo de 2023 el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario. En caso que el Municipio interese nuevamente la Propiedad mediante arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico, y de no existir alguna transacción en proceso, le correspondería presentar al CEDBI su solicitud con la descripción del uso y término, de manera que se pueda evaluar y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-22 de 2 de marzo de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



RESOLUCIÓN 2023-22

2 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 13 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MIGUEL MELÉNDEZ MUÑOZ, UBICADA EN LA CALLE D DE LA URBANIZACIÓN REPARTO MONTELLANO, EN CAYEY

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 13-2023 de 12 de enero de 2023 (“RC 13-2023”). La RC 13-2023 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones del plantel escolar en desuso Miguel Meléndez Muñoz, localizado en la Calle D de la Urb. Reparto Montellano, en Cayey (en adelante, la “Propiedad”). Advinimos en conocimiento de la RC 13-2023 a través de una búsqueda en la página cibernética de la Oficina de Servicios Legislativos. La medida dispone un término fatal de 90 días para ser atendida por el CEDBI, de lo contrario, se considera aprobada la transferencia.

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 13-2023 es para que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar un proyecto comunitario de beneficio para la ciudadanía cayeyana.

POR CUANTO Para esta Propiedad, el 18 de marzo de 2022 el CEDBI adoptó la Resolución 2022-30, que autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el “DTOP”) a suscribir un contrato de usufructo por treinta (30) años y un canon mensual de \$1.00 a favor del Municipio, para establecer un almacén de suministros, un centro de emergencias, un área para actividades comunitarias y programas que contribuyan al desarrollo de iniciativas dirigidas a fomentar el bienestar de los ciudadanos. Posteriormente, se enmendó el uso, a través de la Resolución 2022-63 de 24 de junio de 2022 para que, adicional a los usos autorizados, se le permita al Municipio a subarrendar a la entidad sin fines de lucro *Good Habits Intitute, Inc.*, con el fin de ocupar varios salones para habilitarlos y utilizarlos como centro de cuidado de niños entre las edades de dos a cuatro años.

POR CUANTO No obstante, el 26 de enero de 2023 se recibió una comunicación con fecha de 20 de enero de 2023 suscrita por el Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde del Municipio de Cayey, informando que desisten de la Propiedad, luego de un análisis y recomendación de los funcionarios municipales sobre los proyectos y servicios planificados en la Propiedad. Según esboza en su comunicación, interesan ubicar los programas en el plantel escolar en desuso Agustín Fernández Colón, que tiene mayor accesibilidad. Actualmente, nos encontramos en proceso de validar la información de la entidad gubernamental titular de dicho plantel Agustín Fernández Colón.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la

mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Del Municipio interesar nuevamente la Propiedad mediante arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico, y de no existir alguna transacción en proceso, le correspondería presentar al CEDBI su solicitud con la descripción del uso y término, de manera que se pueda evaluar y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 2 de marzo de 2023 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 3 de abril de 2023.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA